



**SEMINARIO REGIONAL UNCTAD/ALADI SOBRE
ASPECTOS LEGALES DEL COMERCIO
ELECTRONICO**



**REPORTE FINAL DEL SEMINARIO SOBRE
LOS ASPECTOS LEGALES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO**

Realizado por el Servicio TIC y Negocios Electrónicos y el Programa TRAINFORTRADE de UNCTAD en coordinación con la Secretaría de ALADI y con el apoyo del Reino de España.

1 al 5 de Octubre 2007, Montevideo, Uruguay

ANTECEDENTES

Este seminario regional organizado por la UNCTAD en cooperación con la Secretaría de ALADI y con el apoyo del Reino de España, el cual contó con 20 participantes de los países miembros de ALADI, constituye la continuación en presencial del curso en formación a distancia sobre los Aspectos Legales del Comercio Electrónico. El curso en formación a distancia se llevó a cabo del 6 al 31 de agosto de 2007 y participaron del mismo 104 funcionarios del sector público y privado de la Secretaría y de los países miembros de ALADI.

Los temas tratados en el curso de formación a distancia y que sirvieron de base para el seminario regional son los siguientes:

- Regulación del Comercio Electrónico
- Validez Legal de los Mensajes de Datos
- Protección al Consumidor y Comercio Electrónico
- Consideraciones sobre la Propiedad Intelectual en el Comercio Electrónico
- Regulación del Contenido
- Impuestos al Comercio Electrónico
- Privacidad en línea
- Seguridad en el Comercio Electrónico

RESUMEN DE ACTIVIDADES

En la primera parte del seminario se profundizó y complementó los temas analizados en el curso de formación a distancia, generándose activos debates sobre los diferentes enfoques adoptados, en el marco regulatorio del comercio electrónico, por los países participantes.

Se realizó una revisión por país del marco legal existente, las propuestas legislativas actuales, y las perspectivas para lograr una mejor armonización normativa del comercio electrónico a nivel de la región.

Como resultado del análisis del marco regulatorio del comercio electrónico de los países participantes en el Seminario Regional, se llegó a la conclusión de que resulta imperioso armonizar los aspectos legales del comercio electrónico en la región.

CONCLUSIONES

- 1) La capacitación a distancia en conjunción con el seminario presencial aportaron a los participantes herramientas valiosas para promover la armonización normativa de la región. Por lo tanto, los participantes y la Secretaría de ALADI manifestaron la necesidad de replicar, a nivel nacional y regional, la capacitación a distancia y los cursos presenciales con el objeto de fortalecer la capacidad de formación y desarrollo de recursos humanos en las distintas organizaciones del sector público y privado vinculadas con el comercio electrónico.
- 2) La capacitación a distancia resultó ser una herramienta preparatoria de gran utilidad para los participantes del seminario presencial, toda vez que permitió alcanzar un nivel de conocimiento homogéneo entre los participantes. Lo anterior permitió la articulación y operación de una red de colaboración cuya dinámica fue altamente participativa y pro-activa, lo cual posibilitó la identificación de los temas de mayor interés para los distintos Estados Miembro y un análisis más profundo en el seminario presencial.
- 3) Como resultado del curso a distancia y del seminario presencial, se estima conveniente el dar continuidad a los trabajos de armonización regional en torno a los aspectos legales del comercio electrónico, a efecto de fomentar el intercambio comercial en los Estados Miembro de ALADI. Dos ejemplos de las actividades que podrían ser parte de los esfuerzos de armonización normativa se detallan en los anexos I y II.
- 4) Los participantes y la Secretaría de ALADI manifestaron la necesidad de contar con la asistencia técnica de UNCTAD en las actividades relacionadas con la armonización normativa del comercio electrónico.

RECOMENDACIONES

- 1) Existe una necesidad de capacitación en el área de comercio electrónico y de reforma legislativa en la región. Por tal motivo, UNCTAD y ALADI deberían promover la asistencia técnica en este sentido, incluyendo la difusión de cursos tanto en formación a distancia como presencial a nivel nacional y regional para la Secretaría y los Estados Miembro de ALADI.
- 2) Existe la necesidad de armonizar los aspectos legales del comercio electrónico a nivel regional. Como seguimiento al proyecto de fortalecimiento de capacidades UNCTAD-ALADI, se deben realizar acciones para impulsar dicha armonización, incluyendo la creación de un Grupo de Trabajo.

- 3) Los participantes del Seminario para el fortalecimiento de capacidades de UNCTAD-ALADI deberían continuar con los esfuerzos conjuntos a través de foros en línea para propiciar la creación del Grupo de Trabajo.
- 4) El liderazgo de la Secretaría de la ALADI en la coordinación y promoción de las actividades regionales citadas con anterioridad resulta preponderante, por lo que su participación en la conducción de los trabajos del Grupo de Trabajo regional es de la mayor relevancia.
- 5) La asistencia de UNCTAD para desarrollar y fomentar la legislación del comercio electrónico es importante y necesaria. Por tal motivo, UNCTAD debería continuar con las actividades de asistencia técnica a los Estados Miembros de ALADI, a través de capacitación, servicios de consultoría y redacción de cuerpos normativos en materia de comercio electrónico, en estrecha cooperación con la Secretaría de ALADI.

ACCIONES A SEGUIR

Varias acciones a seguir fueron propuestas durante el seminario, las cuales serán llevadas a cabo con el apoyo de UNCTAD y la Secretaría de ALADI.

Acciones inmediatas a ser iniciadas por la Secretaría de ALADI con el soporte de UNCTAD:

- 1) Establecer el Grupo de Trabajo para promover la armonización de los aspectos legales del comercio electrónico.

Acciones inmediatas que serán llevadas a cabo conjuntamente por UNCTAD, ALADI y los participantes:

- 2) Habilitación de un Foro virtual en la plataforma de formación a distancia de UNCTAD/TrainForTrade para dar continuidad de los trabajos del seminario regional.
- 3) Actualizar el cuadro comparativo desarrollado por ALADI con la regulación nacional de cada país participante.
- 4) Establecer un directorio con los datos de contacto de los principales actores del comercio electrónico en cada país.
- 5) Formular un glosario de términos relevantes en la normativa de comercio electrónico de los países participantes.
- 6) Coordinar con los participantes las actividades de vinculación con los principales actores nacionales e internacionales del comercio electrónico.

Anexo I.

Propuesta de Proyecto Piloto de Certificado de Origen Digital “e-COD ALADI”

Se propone la elaboración de un Acuerdo para la instrumentación del Proyecto Piloto de Certificado Digital “e-COD ALADI”. El Acuerdo será suscrito por los Representantes de los Estados Miembros y por la ALADI.

El Acuerdo constará de las siguientes Secciones:

Sección I: Principios que rigen el Acuerdo:

- Neutralidad Tecnológica,
- Equivalencia Funcional,
- Compatibilidad Internacional, y
- Autonomía de la Voluntad.

Si bien es cierto que la amplia mayoría de los países cuentan ya con legislación que reconoce la validez de los mensajes de datos y de las firmas electrónicas, también es cierto que la mayoría de las leyes de los Estados Miembros son distintas en cuanto a su terminología, alcances y aplicación, cuestión por la cual se recomienda la armonización de sus leyes de conformidad con las Leyes de Modelo de UNCITRAL de Comercio Electrónico y de Firma Electrónica, así como de la Convención de Comunicaciones Electrónicas en Contratos Internacionales de las Naciones Unidas.

No obstante lo anterior, el proceso de armonización de las leyes implica un proceso legislativo, sea de creación de leyes o de reforma que puede resultar complejo, lento y en algunos de difícil instrumentación.

En vista de lo anteriormente considerado, el reconocimiento de principios por parte de los Estados Miembros de la ALADI puede resultar una herramienta útil para agilizar la instrumentación de diversas medidas de autorregulación, con independencia de que tenga lugar un proceso de revisión legislativa.

Sección II. Formación de Recursos y Asistencia Técnica

En esta Sección del Acuerdo se pueden incluir las distintas medidas para promover la formación y capacitación de los recursos humanos de las organizaciones del sector público y del sector privado, así como los mecanismos de cooperación y de asistencia técnica en torno a los Aspectos Legales del Comercio Electrónico

Sección III. Manuales Técnicos

En este apartado se pueden desarrollar como Anexos los distintos Manuales Técnicos que detallen la infraestructura tecnológica, los procedimientos operativos y los recursos humanos que se precisan para la instrumentación del Sistema e-COD ALADI.

Anexo II.

Propuesta de Proyecto Piloto de Sellos de Confianza en la Región

Se propone la elaboración de un Acuerdo para la promoción e instrumentación de Sellos de Confianza en la Región que sean reconocidos y validados en los distintos Estados Miembros de la ALADI para promover las actividades de comercio electrónico entre los consumidores y las distintas organizaciones, sean del sector público o del sector privado, a efecto de instrumentar o robustecer el régimen de protección al consumidor que considere, entre otros aspectos, la protección de los datos personales de los consumidores y la instrumentación de mecanismos alternativos de solución de controversias.

El acuerdo constará de las siguientes Secciones:

Sección I. Características de los Sellos de Confianza en la Región

En esta sección se definirán los ejes básicos de los Sellos de Confianza a efecto de:

- Garantizar la instrumentación efectiva de mecanismos alternativos de solución de controversias a nivel regional;
- Establecer políticas de privacidad que sean consistentes con la normativa internacional en materia de protección al consumidor, considerando la legislación y regulación nacional en lo conducente, y
- Condicionar el otorgamiento de la certificación del Sello de Confianza a la licitud del objeto de la persona física o jurídica que solicite su adhesión al Sello de Confianza.

Sección II. Medidas para promover la instrumentación de un Convenio marco entre las entidades públicas y privadas de cada país para la promoción de los Sellos de Confianza a nivel regional.

Sección III. Contrato de Prestación de Servicios entre las entidades que administran el Sello de Confianza y sus usuarios.

Sección IV. Reconocimiento internacional de los Sellos de Confianza a través de un Memorando de Entendimiento.